ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Y Decreto 1086 de 2021)

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS ADSCRITAS AL IMDER BUGA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio De Guadalajara de Buga, dentro de sus politicas de apoyo al deporte y la recreación y en cumplimiento a lo preceptuado en el acuerdo 025/95 reformatorio de Articulo 52 de la Constitución Política que reza "El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y que es deber del estado fomentar estas actividades. La Ley 181/95, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", la cual en su Artículo 3 Establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre el estado tendrá en cuenta 18 objetivos rectores; destacando entre ellos: 9.Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos, 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación, en el Artículo 70°. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Ministerio del Deporte brindará acompañamiento técnico.

Que el Plan de Desarrollo BUGA MERECE AVANZAR 2024 - 2027, ha buscado impulsar el mantenimiento, conservación y adecuación de los escenarios deportivos en el municipio, priorizando de esta manera que los atletas, clubes deportivos y la comunidad en general, tengan la posibilidad de acceder a espacios adecuados para llevar a cabo los procesos de entrenamiento, preparación y muchos de ellos que son usados para desarrollar diferentes competiciones en el municipio.

Que en el Municipio de Guadalajara de Buga se viene adelantando diferentes proyectos estratégicos para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva que mediante la gestión

realizada ante la Gobernación del Valle del Cauca y la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, permiten seguir contribuyendo en el desarrollo deportivo del municipio y de la región.

Que mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva se sigue afianzando el tejido social en los territorios mediante el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio impactando las diferentes comunidades de la ciudad garantizando el buen uso y conservación de los mismo.

Que se hace necesario adelantar diferentes procesos desde Imder Buga con el fin de suministrar los insumos químicos y elementos para el sostenimiento de las piscinas semiolimpicas de Imder Buga, Polideportivo del Norte y la piscina olimpica de la ciudadela educativa Académico. Esto es fundamental para evitar el riesgo de contaminación del agua, tratamiento y mitigación de riesgos biológicos principalmente en niños y niñas que se encuentran en procesos de iniciación.

Que en atención al programa de FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, se hace necesarios dar cumplimiento a todas las actividades programadas en el marco del desarrollo deportivo de la ciudad y que a través de esto se debe propender la conservación, mantenimiento y sostenimiento de estos espacios deportivos en el municipio.

Cabe mencionar que dicha actividad es consecuente con la segunda dimensión estratégica del Instituto municipal del Deporte y la recreación de Buga. DESARROLLO DEPORTIVO para el cumplimiento de las metas establecidas en el programa "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA"

2. OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERARIOS A CARGO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BUGA

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo	Productos
471015	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
471016	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
492417	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
471218	EQUIPO DE LIMPIEZA
471318	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANT
SULFATO ALUMINIO	20
SODA CAUSTICA 99%	20
CLORO 91%	16
ALUMBRE EN POLVO	20

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:
Los productos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. El proponente debe adjuntar junto con la propuesta, las fichas técnicas detalladas de todos los productos ofertados.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD:

HABILITANTE: PERSONAL MINIMO REQUERIDO	PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)	Tecnólogo o profesional en salud ocupacional con título profesional, acta de grado y licencia de salud ocupacional vigente expedida por autoridad competente, quien supervisara las entregas y las actividades objeto del contrato para lo cual se aportarán los respectivos soportes.
	Personal logístico/apoyo	personal capacitado en sistema globalmente armonizado (SGA) en productos químicos para el transporte de cada entrega y supervisión del almacenamiento de las sustancias; aportara documento de identidad, certificado (s) de idoneidad, carta de compromiso de disponibilidad en horas de oficina durante la ejecución del contrato, con atención a los llamados de la Entidad no superiores a una (1) hora para la entrega y almacenamiento de los bienes objeto del contrato, así mismo deberán contar con examen médico de aptitud para manipulación de sustancias químicas con una vigencia no superior a ocho días antes de la presentación de la oferta, documentos que deberán aportarse junto con la propuesta

	CONDUCTOR	CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE, QUIEN NO PODRÁ TENER MULTAS O COMPARENDOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, APORTANDO EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO.
HABILITANTE: TRANSPORTE	SE REQUIERE QUE EL FUTURO OFERENTE CUENTE CON UN VEHÍCULO TIPO CAMION DE FURGON O ESTACAS PARA EL TRASLADO DE MÚLTIPLES ELEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS.	EL VEHÍCULO PODRÁ SER PROPIO O EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O ALQUILER, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA. LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, LICENCIA DE TRÁNSITO, SOAT, TECNO MECÁNICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

***A)* EXPERIENCIA**

General: Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal persona jurídica, o inscripción de registro mercantil para personas naturales teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implíquela asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 15 AÑOS	HABILITADA
MENOR A 15 AÑOS	DESHABILITADA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se deberán acreditar dos (2) contratos con entidad pública o privada, realizados en los últimos cinco años (5), cuyas actividades estén relacionadas con el suministro de elementos químicos; la sumatoria de los contratos deberá ser por valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

a. **Contratante**

b. **Objeto, obligaciones o alcance del contrato.** La experiencia del proponente será demostrada mediante contrato, factura recibida a satisfacción, acta de liquidación o certificación, que en su conjunto deberán demostrar, el ciento porcentaje CIEN (100%) de la ejecución de la totalidad de las actividades de adquisición de los elementos que se pretenden adquirir.

c. **Valor.** Deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. La suma de los contratos y/o facturas aportadas debe ser igual o superior al doble del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

B) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme los requerimientos de la Entidad.

C) OTRAS CONDICIONES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($30.986.000). teniendo en cuenta las dos cotizaciones realizadas a empresas del sector y revisadas por el supervisor del contrato.

Forma de pago: Entregas parciales y sus respectivos pagos, una vez el contratista haga entrega de los insumos objeto de este contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en el almacén del instituto municipal del deporte de Buga, por parte del supervisor.

Los informes correspondientes se deben acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el articulo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a través de la plataforma SECOP 2.
Así mismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2020, en caso de ser aplicable.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
II.Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
III.Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
IV.Demás documentos requeridos por la supervisión.

5. **Lugar de Ejecución:** Este contrato será ejecutado en el municipio de Guadalajara de Buga.

6. **Obligaciones especiales del contratista:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

   1. Prestar los servicios al IMDER BUGA una vez se haya adjudicado el el contrato.
   2. Entregar al supervisor del contrato factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente a mes vencido.
   3. Entregar al supervisor del contrato certificación o pago de los aportes a seguridad social en salud y pensiones del mes correspondiente.

7. **Supervisión:** El SUPERVISOR realizará la supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo del Instituto o de quien este designe para el caso, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De manera general, el presente proceso se encuentra regulado por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. De manera específica se dará aplicación al procedimiento de Mínima Cuantía establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 3.5.1 al 3.5.8 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012, de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 835.000.361-0 www.imderbuga.gov.co		IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25 Fecha de Emisión: Diciembre 2025
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA DE SERVICIOS		

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, de acuerdo al Artículo 2.2.5 del Decreto 734 del 2012 y al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive del presente proceso, lo contienen:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto descrito se realizará un proceso de contratación de invitación publica de mínima cuantia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Cdp
Numero de Disponibilidad presupuestal: 2026447
Fecha de disponibilidad presupuestal: 05 de octubre de 2026
Valor total: $30.986.000
Valor afecta: $30.986.000

El contratista deberá suscribir garantía única a favor del Instituto Municipal del Deporte- Imder Buga, la cual deberá contar con las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4)meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4)meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL VALOR A COTIZAR: El valor objeto de la cotización debe incluir el IVA cuando el mismo aplica y todos los costos directos e indirectos que conllevan la suscripción y ejecución del contrato que se llegue a suscribir.

Atentamente,

LUIS MARIO GONZALEZ ESCANDON
Director Ejecutivo